



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México,
a 2 de octubre de 2024.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 139, que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, con lo que se busca imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado, para lo cual se toma como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, constituye la base principal de planeación, en el cual se establecen premisas de cooperación transversal en la estructura institucional para ejercer la política de gobernanza, ello a fin de permitir la funcionalidad plena del ejercicio de planeación, ejecución, evaluación y mejora constante del marco de actuación tanto del gobierno estatal, como de los gobiernos municipales, en este sentido, en el "Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo", se establece el "Objetivo 1.5 Impulsar la coordinación institucional con los municipios y las entidades federativas para potenciar su desarrollo y gobernabilidad", el cual contiene múltiples líneas y estrategias para fomentar y coordinar las acciones del Estado y los municipios.

Asimismo, el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, además, ordena que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de México y los ayuntamientos de los municipios de la entidad se coordinen para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México.

El 6 de septiembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el Decreto número 328 de la H. Legislatura del Estado de México, por el que se autorizó al Ayuntamiento de Valle de Bravo a crear el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y autonomía técnica y de gestión, el cual tendría como objeto coadyuvar como una entidad consultiva en la planeación municipal, para proponer las acciones de interés público y de apoyo técnico, consultivo y de gestión al Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a la planeación estratégica del desarrollo, a través de la concertación, coordinación y participación de los sectores público y privado, para con ello, direccionar, racionalizar y optimizar la utilización de los recursos y las acciones para el desarrollo sostenible que mejore sustancialmente las condiciones de vida de los ciudadanos con una visión regional en corto, mediano y largo plazo.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

En el marco de la dictaminación de las cuentas públicas establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y a partir de los resultados obtenidos del programa anual de auditorías, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, emitió un resolutivo del cual se origina el exhorto contenido en el Decreto número 220 de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, publicado el 19 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", mediante el cual se requiere a los Ayuntamientos del Estado de México a poner en operación los distintos organismos auxiliares, tal es el caso del Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, o bien informar, justificar, fundar y motivar ante la Legislatura, en el caso de no contar con capacidad financiera para la operación de dicho Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo.

Ante tales circunstancias, la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, en fecha 02 de agosto de 2024, hizo del conocimiento del Poder Ejecutivo del Estado, el acuerdo número 303 aprobado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo y Segunda Pública Abierta de fecha 30 de abril de 2024, por el cual el Cabildo tuvo a bien autorizar a la Presidenta Municipal para que *"realice los trámites necesarios ante la Legislatura del Congreso Local, del Estado de México, o en su caso, por conducto del Ejecutivo, para solicitar la abrogación del Decreto número 328, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de septiembre de 2021, por el que se creó el Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, Estado de México..."* (Sic), de conformidad con el acta de la sesión de Cabildo 021/2024 de fecha 30 de abril de 2024.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado por dicha autoridad municipal ya que *"desde el inicio de esta Administración Municipal 2022-2024, dicho Instituto no ha resultado funcional ni de utilidad a este Ayuntamiento, tan es así que, en lo que va de este gobierno municipal, no se le ha asignado partida presupuestal alguna, debido a que representaría una afectación del presupuesto municipal, pues este Ayuntamiento cuenta con áreas encargadas de desarrollar los objetivos y alcances para los que fue creado dicho IMPLAN, ello sin que se genere un gasto o incremento al erario público, trayendo consigo la eficiencia de los recursos para objetivos de este gobierno."*

En este tenor, considerando la autonomía municipal y teniendo en cuenta que existen diversas áreas municipales como el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) previsto en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que ya realizan dichas funciones, la Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo solicitó al Poder Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la presente Iniciativa de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo, Estado de México, publicada mediante Decreto Número 328 de la "LX" Legislatura del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 06 de septiembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GUBERNATURA

OFICINA DE LA GOBERNADORA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA
LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 2 días del mes de octubre del año 2024.

La Gobernadora Constitucional
del Estado de México

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

*JGZ

Validación jurídica

